

FUNDACIÓN EDUCACIONAL COLEGIO SIGLO XXI – QUILPUÉ



**REGLAMENTO INTERNO
DE
EDUCACIÓN PARVULARIA 2024**

**FORMAR CIUDADANOS PERSEVERANTES, RESPETUOSOS Y
SOLIDARIOS**

Índice	
PRESENTACION	4
DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	5
Estudiante	5
Derechos	5
Deberes	5
Apoderado	6
Deberes	6
Derechos	6
Sanciones de incumplimiento por los apoderados	7
Funcionarios del colegio	8
Deberes	8
Derechos	9
REGULACIONES TÉCNICO -ADMNISTRATIVA SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO	10
Ficha del establecimiento	10
Horarios de funcionamiento 2023	11
Horario de inspectoría y secretaria: lunes a viernes (08:30 a 16:30 horas)	11
Control de atrasos	11
Interrupción de la Jornada de Clases	12
Asistencia	12
Medios de comunicación	13
REGULACIONES SOBRE USO DE UNIFORME Y ROPA DE CAMBIO	13
Ropa de cambio	13
REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y SALUD	13
Funciones de las educadoras y asistentes frente a un sismo o incendio	13
Sistema de alarma	14
Equipamiento del colegio	14
Que hacer frente a un accidente escolar	14
Procedimiento para accidentes o enfermedades de extrema gravedad	14
Consideraciones	15
REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA HIGIENE	15
Higiene en el momento de alimentación	16
Medidas de ventilación de recintos y limpieza de material didáctico	16

REGULACIONES TÉCNICO PEDAGÓGICAS.....	17
Gestión curricular	17
La evaluación	17
Adaptación de alumnos de transición menor.....	18
Adaptación de alumnos de transición mayor.....	18
REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA Y BUEN TRATO ...	19
Restricciones en la aplicación de medidas disciplinarias en el nivel de educación parvularia.....	19
PROCEDIMIENTO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC).....	22
CONSIDERACIONES GENERALES:	22
PREVENCIÓN	24
b. Entorno social	26
INTERVENCIÓN.....	28
Etapas iniciales: previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros.....	28
Etapas de aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros... 	30
PROTOCOLO PARA EL CASO DE DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ALUMNOS (AS) DE EDUCACIÓN PARVULARIA	38
PROTOCOLO PARA EL CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES DE ALUMNOS (AS) DE PÁRVULO.....	42
PROTOCOLO PARA EL CASO DE DETECCIÓN DE SITUACIONES DE MALTRATO INFANTIL, HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL O AGRESIONES SEXUALES EN CONTRA DE ALUMNOS (AS) DE PÁRVULO y EDUCACION BASICA.	44
PROTOCOLO PARA EL CASO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ORINA Y FECA.	47
PROTOCOLO DE ENFERMEDADES DE ALTO CONTAGIO.	47
FUENTES NORMATIVAS.....	48
APROBACIÓN y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO PARA EDUCACIÓN PARVULARIA.....	49

PRESENTACION

“LA COEXISTENCIA ARMÓNICA DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, QUE SUPONE UNA INTERRELACIÓN POSITIVA ENTRE ELLOS Y PERMITE EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS EN UN CLIMA QUE PROPICIA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES”

CONVIVENCIA ESCOLAR, SEGÚN LEY N° 20.536, DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

Presentación

Presentación RI

El presente reglamento interno tiene como objetivo, ordenar el quehacer pedagógico y administrativo de nuestra comunidad educativa, para formar, finalmente, una persona:

- 1) **SOLIDARIOS/AS, RESPETUOSOS/AS Y PERSEVERANTES.**
- 2) Que logre su plenitud sobre la base del respeto a sí mismo y hacia los demás.
- 3) Que influya positivamente en el grupo de inserción que le corresponda integrar, haciendo consecuentes los valores que practica, sustentados con su vivencia real de ellos.
- 4) Que busque las instancias que la comunidad, el entorno sustentable o su propio esfuerzo le ofrecen, para descubrir, desarrollar y perfeccionar sus habilidades personales y sociales, que le ayudarán a construir su propio proyecto de vida.
- 5) Con conciencia social medio-ambientalista y que, por lo tanto, respeta, cuida y ama el medio en que vive.
- 6) Que sea capaz de reconocer, pensar, analizar, discriminar y elegir sus responsabilidades.

Este documento, responde al requerimiento de la Superintendencia de Educación para los establecimientos educacionales que cuenten con Reconocimiento Oficial del Estado, respecto a disponer de un único instrumento, que constituya una herramienta de apoyo a la comprensión y cumplimiento de la normativa educacional asociada a esta materia.

El Estado chileno ha realizado esfuerzos en cuanto a crear y generar un marco jurídico que se haga cargo de resguardar el bienestar de niños, niñas y adolescentes y con ello, respetar el compromiso adquirido en 1990 en la Convención de Derechos del Niño, en el cual el Estado se compromete a seguir los siguientes principios fundamentales:

- 1) No discriminación: El/la niño/a no deberá sufrir debido a su etnia, diversidad sexual, idioma, situación migratoria o nacionalidad, religión, origen social situación familiar, opinión política o de otro tipo; no tampoco debido a su casta o por alguna discapacidad.
- 2) El interés superior del niño: las leyes y las medidas que afecten a la infancia deben tener primero en cuenta su interés superior y beneficiarlo de la mejor manera posible.
- 3) Supervivencia, desarrollo y protección: las autoridades del país deben proteger al niño y garantizar su desarrollo pleno, físico, espiritual, moral y social.
- 4) Participación: Los niños tienen derecho a expresar su opinión en las decisiones que le afecten, y que sus opiniones se tomen en cuenta.

Este Reglamento Interno es aplicable a los cursos del nivel de Educación Parvularia del Colegio Siglo XXI de Quilpué. Para todas las acciones no contempladas en el presente documento se aplicarán las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno que rige a el nivel de enseñanza básica y que a su vez no sea contrario a lo dispuesto en el presente documento.

Para efectos del mismo, en cualquiera de los procedimientos que se señale docente, se entenderá igualmente como Educadora de Párvulos.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Nuestro colegio reconoce explícitamente los derechos y deberes de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, establecidos en el Art. N°10, letra A de la Ley N° 20.370, Ley General de Educación; dentro de los cuales se encuentran los siguientes:

Estudiante

Derechos

- Permanecer en un ambiente educativo libre de perturbaciones; limpio, acogedor y de sana convivencia.
- Participar en actividades del colegio
- Recibir atención frente a accidente según protocolo de accidente escolar.
- Conocer las reglas del colegio del colegio

Deberes

- Conocer, cumplir y las normas de convivencia de nuestro colegio.
- Lograr enfrentar y resolver problemas, construyendo relaciones positivas con sus pares y adultos, promoviendo el diálogo y una sana convivencia escolar.
- Dar aviso al Colegio en caso de agresiones a su educadora.

Apoderado

Deberes

- Ser informados de las normas de funcionamiento del establecimiento al que optaron.
- El colegio promueve la entrega oportuna de información a través del apoderado designado al momento de la matrícula, pudiendo ser el padre, la madre u otra persona.
- Los informes oficiales educativos del estudiante serán entregados de manera impresa al apoderado.
- Presentar sus inquietudes, dudas y consultas las cuales serán atendidas en forma directa por las instancias requeridas, para ello deberá concurrir al colegio si se trata de una situación de alimentación o de justificar la asistencia debe entrevistarse con el inspector. El conducto regular para situaciones pedagógicas es solicitar una entrevista con la educadora en el horario dispuesto para ello. Si la solución o requerimiento no le queda claro o no le satisface, solicita entrevista con la jefe de Unidad Técnico Pedagógica y en última instancia con la subdirectora o directora del colegio. No deberán formularse estas consultas directamente al personal docente o administrativo del Colegio, dado que perjudica las labores que estos realizan en el momento.
- Hacer uso de las dependencias y recursos destinados para realizar actividades recreativas, que favorezcan la sana convivencia y las relaciones, interpersonales, siempre y cuando exista un funcionario para dicha actividad.
- Solicitar certificados, informes y/o documentación relativa a calificaciones, y recibir respuesta en un plazo no superior a 2 días hábiles: el Colegio entregará hasta 1 informe impreso, siendo responsabilidad del apoderado la pérdida del mismo.
- Acceder a información oportuna y veraz, a través de comunicados.
- Participar activamente en las decisiones que se tomen en las instancias formales previamente calendarizadas.
- Asistir a reuniones de apoderados y entrevistas personales con la educadora que sean obligatorias.
- Ser considerados en el Consejo Escolar a través de sus representantes, quienes a su vez comunican los temas tratados. De la misma forma tienen el deber de ser agentes activos, participativos y propositivos de todas las instancias que ameriten de ésta, de manera organizada y representativa (Consejo Escolar, sub-centro de padres y apoderados, etc.).

Derechos

- Presentar al momento de la matricula un apoderado suplente, que debe ser mayor de edad, para que en caso de ausencia del apoderado titular y respetando el protocolo establecido respecto de acciones como el retiro

personal del estudiante, comunicaciones mediante el medio oficial, matrícula, entre otros.

- Mantener un trato prudente y respetuoso con cada miembro de la comunidad educativa, siendo reprochable cualquier comportamiento amenazante, vulgar y/o calumniador.
- Ser un agente promotor en la comunicación oportuna y eficaz, considerándose una falta realizar grabación encubierta (a través de aparato celular, iPod, cámara u otro) sin consentimiento de sus participantes, así como también dar información privada sin previa autorización.
- En caso de ser solicitado por la educadora, integrantes del PIE, Equipo Directivo o pedagógico, el apoderado deberá llevar al especialista (médico pediatra, neurólogo, psicólogo, psicopedagogo, etc.) a su hijo/a y tendrá un período de un mes como máximo para traer el certificado de la atención correspondiente.
- No ingresar a las salas de clases o permanecer en los pabellones y pasillos, en horas de trabajo de su pupilo, con el fin de no interrumpir las acciones pedagógicas dispuestas por el profesor y el Colegio.
- Informar en la secretaria del Colegio cambios de domicilio y/o de números telefónicos fijos o celulares; correo electrónico, ya que en caso de accidente u otro menester, es prioridad comunicarnos con los apoderados.
- Garantizar el ingreso de su pupilo antes del toque 2 del timbre, correctamente uniformado, preocuparse de su higiene, y del cumplimiento de sus deberes escolares.
- Comunicar inmediatamente situaciones de salud del alumno/a que puedan afectar los procesos de aprendizaje y el normal desempeño escolar: en caso de enfermedad de alumno, en especial de carácter contagioso, deberá abstenerse de presentarlo a clases.
- Comunicar oportunamente, conforme a lo señalado en el presente Reglamento Interno, de situaciones de maltrato, “bullying” y abuso sexual, que pueda estar sufriendo su hijo/a para que el Colegio pueda iniciar el procedimiento según protocolo ante esta situación.
- Conocer, cumplir y promover la normativa interna del establecimiento.
- Los apoderados deberán asistir a las reuniones y talleres programadas por el Calendario del Colegio. Las inasistencias a estas actividades deben ser por causas muy justificadas, en el caso de ausencia, deberá justificar su inasistencia con la educadora, o con el funcionario que cita a la actividad, según corresponda, en un plazo no superior a 24 hrs. Sin perjuicio de lo señalado, el apoderado inasistente deberá aceptar los acuerdos adoptados en las reuniones respectivas.

Sanciones de incumplimiento por los apoderados

El Colegio podrá disponer de sanciones respecto de las responsabilidades incumplidas por parte de los padres, madres o apoderados, las que siempre se

aplicarán de conformidad a un justo procedimiento, siendo acciones reprochables tales como agresión, destrucción o dañar el clima de convivencia.

- EL colegio se reserva el derecho de realizar un cambio de apoderado cuando exista una situación especial avalada por una resolución judicial o cuando el apoderado incurra en actos destinados a difamar, calumniar o agredir de cualquier forma a algún miembro de la comunidad escolar o tomar las acciones legales a que haya lugar, si la situación lo amerita.
- Ante la necesidad el apoderado de ausentarse tiene la obligación de informar el nombre de un apoderado suplente.

En caso que alguna madre, padre o apoderado haya efectuado alguna de las acciones, consideradas reprochables por la institución, el colegio podrá estimar realizar de una mediación en forma previa a cualquier otra gestión de mayor connotación, a fin de resolver los problemas que puedan haberse suscitado. Esta mediación será realizada por un funcionario del colegio, y a ella asistirá tanto el apoderado, padre o madre involucrada, así como los docentes o asistentes de la educación que tengan relación con los hechos respectivos. En caso que el apoderado no asista el colegio podrá solicitar el cambio de apoderado.

En caso que el apoderado falte 3 o más veces a reuniones o actividades de apoderados, el Colegio podrá solicitar el cambio de apoderado.

El cambio de apoderado, por otras razones con la consiguiente pérdida de todas las atribuciones del rol, así como las denuncias efectuadas por el colegio a los organismos pertinentes, son medidas que el colegio puede adoptar ante hechos de carácter grave, tales como la agresión física o psicológica, incumplimiento de los deberes de los padres y/o apoderados. En estos casos, el colegio podrá además negar al apoderado la permanencia en el Establecimiento y denunciar el hecho a través de los canales legales pertinentes.

El Establecimiento se reserva el derecho de no autorizar el ingreso de aquellos apoderados que demuestren una actitud grosera, agresiva e irrespetuosa, hacia el personal del establecimiento, hacia los/as estudiantes y/o los demás padres, madres y apoderados.

Por otra parte, en caso que algún apoderado trasgreda una prohibición de ingreso al establecimiento educacional, el Colegio podrá adoptar las medidas necesarias para su abandono del establecimiento, incluido el auxilio de la fuerza pública.

Funcionarios del colegio

Deberes

Cada funcionario de la comunidad educativa debe conocer y asumir su rol inherente como educador y formador de principios y valores acordes al PEI.

- a) Todos los funcionarios deben estar en permanente actualización mediante instancias de capacitación, perfeccionamiento y especialización, en el ejercicio profesional de sus funciones.
- b) Estar en conocimiento de este Reglamento Interno, del Manual de Convivencia y los Protocolos de Actuación que forman parte del mismo, a fin de que las medidas que se tomen estén en concordancia con lo acordado por la comunidad escolar.
- c) Cumplir su trabajo técnico y administrativo en forma idónea y dentro de los plazos estipulados.
- d) Mantener un trato respetuoso con las y los alumnos, apoderados y con toda la comunidad.
- e) Dentro de la sala de clase el profesor/a entregará los espacios a los estudiantes para que se expresen.
- f) El funcionario tiene la responsabilidad de resolver, controlar y contener la situación de conductas disruptivas en todos los espacios, como figura de autoridad primaria y agente de formación y derivarla donde corresponda según los protocolos establecidos.
- g) Mantener siempre una actitud respetuosa y cordial frente a los estudiantes y apoderados, y dirigirse a ellos con un vocabulario de acuerdo a su nivel y etapa de desarrollo.
- h) Los funcionarios deberán ser cautelosos al acercarse a un alumno o alumna en un momento de quiebre de conducta, manteniendo una mirada formativa de la situación y en ningún momento deberá tocarle, a menos que tenga que hacer contención para resguardar la integridad física propia o de otros alumnos(as).
- i) El docente de aula tiene el deber de dejar material disponible para la atención de sus horas lectivas en el caso que tenga que ausentarse del establecimiento.
- j) Los docentes deberán entregar a la unidad técnica las planificaciones según calendario entregado, las anuales al término del año escolar para el año siguiente, y las planificaciones de unidades y evaluaciones correspondientes, a lo menos dos semanas antes de su respectivo inicio o aplicación.
- k) La o el docente debe entregar a las y los alumnos los resultados de todas las evaluaciones aplicadas, a más tardar en un plazo máximo de diez días, las que, además, deberá consignarlas en el libro de clases.
- l) Los profesionales que atienden las y los alumnos deberán entregar sus planificaciones al inicio de cada semestre y al fin de del mismo, los informes de su trabajo.
- m) La vestimenta de trabajo corresponde a tenida semi formal. No se aceptará jeans ni zapatillas.

Derechos

- a) Todo funcionario del colegio tiene derecho a contar con un contrato de trabajo y recibir su remuneración hasta el día 5 de cada mes, siguiente al trabajado.

- b) Todos los funcionarios se rigen por el Código del Trabajo. Además, los derechos de los profesores están resguardados en la Ley Estatuto Docente.
- c) Los asistentes de la educación tienen derecho a recibir apoyo de la dirección y del profesor jefe, para el correcto ejercicio de sus funciones.
- d) Recibir un trato respetuoso de toda la comunidad educativa.
- e) Obtener la ayuda oportuna del encargado de convivencia o del inspector, cuando la solicite.
- f) Tiene derecho a presentar su posición frente a una situación que lo involucre.
- g) Todo funcionario tiene derecho a recibir apoyo de la Dirección del colegio en caso de ser agredido verbal o físicamente por un apoderado u otra persona, consistente en conversar con el apoderado o la otra persona, denuncia en la justicia, cambio de apoderado, etc.
- h) De acuerdo a la ley 18.834 que aprueba el estatuto administrativo, todo funcionario público tiene derecho a denunciar, a la dirección del colegio, algún tipo de agresión que sufra por parte de un apoderado en la institución correspondiente.
- i) Los funcionarios tienen derecho de presentar planes o proyectos que vayan en beneficio de la unidad educativa.

REGULACIONES TÉCNICO -ADMINISTRATIVA SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO

Ficha del establecimiento

Establecimiento	: Colegio Siglo XXI Quilpué
RBD	: 14602-1
Dirección	: Lamarck 01058 Quilpué
Comuna	: Quilpué
Dependencia	: Particular Subvencionado
Tipo de Enseñanza	: Prebásica y Básica
Sostenedor	: Fundación Colegio siglo XXI Quilpué
Representante legal	: Margarita Arregui Schiaffino
Directora	: Margarita Arregui Schiaffino
Niveles de enseñanza que atiende:	Pre Básica NT1 y NT2- Básica 1° a 8° año Básico
Régimen de jornada escolar	: Diurno con JEC
Tramos curriculares	: Primer y segundo nivel de transición

Horarios de funcionamiento 2023

“La puntualidad se valora como una demostración de respeto por sí mismo y por los demás”.

Los horarios regulares de clase se muestran en la siguiente tabla constituyen un referente.

Las modificaciones que pudiesen existir son comunicadas oportunamente a principio de cada año escolar.

NIVEL	Jornada	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Transición Menor y Mayor	Escolar y completa	08:30 12:30	08:30 15:00	08:30 12:30 15:00 (solo estudiantes de nivelación)	08:30 15:00	08:30 12:30

Horario de inspectoría y secretaria: lunes a viernes (08:30 a 16:30 horas)

En estos horarios se podrán justificar atrasos, realizar consultas y solicitudes según corresponda.

Observación: Los apoderados que tengan consultas sobre situaciones específicas de clase y que requieran conversarlas con la educadora, pueden dirigirse directamente a través de **su libreta de comunicaciones y si no recibe respuesta a su requerimiento solicítela a la secretaria.**

Igualmente, el procedimiento anterior se aplicará, cuando se requiera conversar con los profesionales del equipo PIE y directivo.

Control de atrasos

- En la entrada del establecimiento se controlarán los atrasos (registrando la información en registro anual creado para este efecto, el que se encontrará en la oficina del inspector.
- Al cumplir **tres atrasos**, inspectoría notificará al apoderado, por medio de los canales oficiales de comunicación, para que tome conocimiento de la falta en que se incurre y procure modificar la conducta.
- Luego de la primera notificación y al acumular 3 nuevos atrasos se citará al apoderado para que asuma personalmente la responsabilidad de dar solución al problema que los afecta, firmando un registro para tal efecto.
- Al cumplir dos instancias de notificación con los apoderados, se advertirá de un posible cambio de apoderado/a.

- e) Si se reitera por tercera vez 3 nuevos atrasos, el colegio pedirá el cambio de apoderados (9 atrasos injustificados en total).
- f) El colegio permitirá que los(as) estudiantes puedan ingresar en el 2do. o 3er. bloque de cada jornada, siempre y cuando lo haga en compañía de su apoderado titular o suplente, quien deberá justificar el retraso. El/la apoderado/a que no concorra en los plazos otorgados, estará transgrediendo una norma institucional, pudiendo perder su calidad de apoderado titular.

Interrupción de la Jornada de Clases

- Los estudiantes podrán ser retirados por el apoderado durante la jornada de clases sólo en casos de real emergencia, **con motivos de salud u otras que sean importantes.**
- **El retiro de estudiantes** se podrá efectuar en horarios de recreos:
- Prekinder (NT1) primer recreo de 10:00 a 10:15/ 11:15 a 11:30 hrs. y hora de almuerzos (12:30 a 13:30).
- Kinder (NT2) primer recreo de 09:45 a 10:00/ 11:15 a 11:30 hrs. y hora de almuerzos (12:30 a 13:30).
- Estas medidas tienen un carácter formativo, de orden y evitar interrupción constante de las clases y interrumpir funciones de diferentes asistentes de la educación.
- Los estudiantes deberán traer todos sus materiales de trabajo al inicio de las clases; **no se permitirá la interrupción de clases o jornada escolar para entregar materiales, trabajos u colaciones.**
- Los estudiantes deben ser retirados por su apoderado al finalizar la jornada no excediendo un retraso de 10 minutos del horario oficial.

Asistencia

- En el caso de la inasistencia del estudiante el profesor pedirá a la primera hora de clases el justificativo. En caso de no presentarse el justificativo debe enviarse a inspectoría.
- El inspector se comunicará con el apoderado solicitando justificativo para el día subsiguiente y si la situación se reitera se solicitará la presencia del apoderado.
- La licencia médica tiene que ser entregada a la secretaria o al inspector directamente.

En aquellas inasistencias sistemáticas y prolongadas se debe citar presencialmente al apoderado y se establecerán compromisos escritos y firmados advirtiendo al apoderado que esto puede constituir una vulneración de derecho de la infancia, desde no cumplirse este compromiso después de un mes se podrá interponer una medida de protección.

Medios de comunicación

- Es indispensable portar diariamente la libreta de comunicaciones, ya que es el medio oficial de comunicación entre el Colegio y la familia para los niveles de NT1 y NT2, o a través de una entrevista solicitada en secretaria; el Colegio por su parte podrá utilizar como medios de difusión su página web o correo electrónico aportado por el apoderado.
- Sólo se enviarán comunicaciones en la libreta de comunicaciones, la que deberá tener registrados datos de identidad, firma del apoderado, del profesor jefe y numerada.
- **Se considerará una falta leve, su uso indebido, la no tenencia y mala presentación (sacar hojas, rayar, pintar, etc.)**

En caso de extravío, esta deberá ser repuesta inmediatamente por el apoderado con aviso a secretaria para ser timbrada.

REGULACIONES SOBRE USO DE UNIFORME Y ROPA DE CAMBIO

- La presentación personal y la vestimenta reglamentaria, proyectará siempre pulcritud, manteniéndose ordenada, limpia y en buen estado.
- Se usará el buzo del colegio.
- Delantal para proteger el uniforme. El color queda a elección.
- Las zapatillas serán blancas o negras, serán cómodas y deberá estar siempre limpias.
- El cabello deberá estar limpio y ordenado. Deben tener la cara despejada. Quienes usen el pelo largo deberán tener el pelo sujetado con trabas o colet del color del uniforme institucional.
- El aseo corporal debe ser minucioso y a diario, manteniendo uñas cortas y limpias.

Ropa de cambio

Para resolver problemas asociados al control de esfínter y ante cualquier eventualidad, todos los estudiantes deberán portar en sus mochilas y dentro de una bolsa plástica con cierre hermético, una muda de cambio que contemple las siguientes prendas: polera, pantalón, calzón o calzoncillo y un par de calcetines debidamente marcados.

Las acciones a seguir están dadas en el protocolo de actuación en caso de orina.

REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y SALUD

El colegio cuenta con un plan de seguridad que está incorporado en el reglamento de educación básica, lo que específicamente corresponde al nivel de prebásica es los siguiente:

Funciones de las educadoras y asistentes frente a un sismo o incendio

- Conocer y comprender cabalmente el Plan Integral de Seguridad Escolar.
- Participar en los simulacros de emergencia de forma activa.

- Difundir a los niños como actuar en la emergencia.
- En caso de sismo o incendio asegurarse que todos/as los niños a su cargo salgan de la sala y vayan al lugar de seguridad correspondiente al final al patio techado o por el patio interior según sea necesario y dependiendo del lugar del incendio.
- Tomar contacto con los padres para el retiro de los alumnos cuando la catástrofe lo amerite, para lo cual contará con los fonos de emergencia de todos sus alumnos.
- Los padres deben saber que en caso de sismo deben retirar a sus hijos por la salida de calle Viña del Mar.

Sistema de alarma

El sistema de alarma que se utilizará en caso de emergencia será un timbre, que nos permitirá poder diferenciar distintos tipos de emergencia.

Ejemplo:

1. Alarma para simulacro de sismo: Timbre intermitente
2. Alarma de incendio, fuga de gas, otros: Timbre constante.

Equipamiento del colegio

El colegio cuenta con dos redes húmedas, 7 extintores, 4 iluminaciones de emergencia y un megáfono.

Que hacer frente a un accidente escolar

1. El/la estudiante afectado/a será asistido en primera instancia por el funcionario más cercano (Educadora, asistente técnico o Inspector)
2. De evidenciar autonomía por parte del accidentado, el funcionario que asista lo acompañará a secretaria, donde constatará lesiones sin levantar la ropa del estudiante.
3. Se contactará telefónicamente al/a apoderado/a para entregar información relevante respecto del tipo de accidente y características de la lesión. (independiente de la gravedad)
4. Se completará la ficha de seguro Escolar, indicando las causas, lugar y hora del hecho acontecido.
5. En caso de que el apoderado y/o tutor llegue al establecimiento a retirar al estudiante afectado, recibirá la información concerniente a la atención primaria básica y la ficha del Seguro Escolar, para acudir al hospital de Quilpué.

Procedimiento para accidentes o enfermedades de extrema gravedad

- Llamar a una Ambulancia del hospital de Quilpué
- En caso de extrema urgencia, y ante la poca diligencia del hospital, el colegio autorizará excepcionalmente llevar directamente al alumno dicho hospital
- En ambos casos, se dará inmediato aviso a los padres y apoderados.

Consideraciones

- Cada vez que se atienda un requerimiento de heridas con presencia de sangre o fluidos, el funcionario deberá hacer uso de guantes quirúrgico.
- El colegio, entregará una atención primaria básica al/a estudiante afectado/a.
- El contacto telefónico referido en el punto anterior, privilegiará el siguiente orden de llamada:
 - 1) Apoderado Titular
 - 2) Apoderado Suplente
 - 3) Otro teléfono dispuesto en el registro físico o digital

REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA HIGIENE

El colegio cuenta con la autorización del Ministerio de salud que da cuenta de la cantidad y calidad de los servicios higiénicos para su funcionamiento, entregado mediante la resolución N° 038 de fecha 27-011-2012. Esto es servicios higiénicos de profesores, alumnas, alumnos y personal de servicios menores. Como así mismo para la manipulación de alimentos (resolución N°919 de fecha 20-09-2012)

El establecimiento educacional se mantiene limpio y ordenado, para asegurar que nuestros estudiantes se encuentren en un ambiente propicio para el aprendizaje. Debido a lo anterior, en el presente documento se detallan acciones específicas para dar cumplimiento a lo anterior.

El Colegio cuenta con 3 personas en función de aseo, quienes están encargados de la limpieza, desinfección y mantenimiento de la higiene de las dependencias del establecimiento

Es la Fundación sostenedora quien se ocupa de la reparación de desperfectos en nuestras dependencias de acuerdo a las contingencias.

Los asistentes de la educación en función de aseo y mantenimiento estarán organizados por sectores, asignándoles salas y dependencias mayores, distribución que es entregada al comienzo del año escolar por el inspector.

El establecimiento proporcionará material de aseo para tales fines, el que será comprado de manera mensual.

El aseo de las mesas de las salas de clases se realiza en cada recreo para prevenir infecciones.

El funcionario al ingresar a la sala para hacer aseo, debe constatar que las ventanas se encuentren abiertas para asegurar una adecuada ventilación de las dependencias.

Posteriormente, procederá a realizar la limpieza del aula, siendo necesario barrer, trapear el piso, limpiar el mobiliario y vaciar contenedores de basura, lo que debe ser realizado de manera diaria en cada sala de clases.

Las mismas normas rigen para el aseo y mantenimiento de oficinas, centro de recursos del aprendizaje (CRA), sala de reuniones y sala de profesores.

El aseo de los baños de las y los funcionarios se realizará después de cada recreo y contemplará la higiene y desinfección de los servicios mediante la aplicación de cloro, limpieza de lavamanos con cloro e higiene y desinfección del piso. Lo anterior es realizado por el asistente de la educación en funciones de aseo al que se le asigne dicha labor, y de manera exhaustiva al término de la jornada.

El mobiliario del establecimiento será mantenido y aseado por los asistentes de la educación en función de aseo y mantenimiento de manera periódica.

Para higienizar el mobiliario se empleará un paño multiuso al que se le añadirá cloro gel.

En el caso de los cursos que cuenten con asistente de aula (pre básica, 1o y 2o año básico) será la asistente de aula quien estará a cargo de mantener en buen estado y con normas de higiene el material concreto de menor tamaño que empleen los niños y niñas. Para lo anterior, debe emplear un paño multiuso al que se le añadirá cloro gel.

De forma preventiva, la Fundación Sostenedora, una vez al año, realizará la limpieza y desinfección de las fosas sépticas, sanitización y desratización de las dependencias del colegio, esto será realizado por una empresa autorizada y certificada. La segunda limpieza estará a cargo de la empresa contratista que entrega los alimentos de JUNAEB.

En el caso de detectarse presencia de vectores y plagas, el establecimiento informará al sostenedor y servicios necesarios, tales como Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) y al Departamento de Higiene Ambiental de la Ilustre Municipalidad Quilpué.

Higiene en el momento de alimentación

Las y los alumnos recibirán desayuno y almuerzo en cada sala de clases supervisados por la educadora, las bandejas son entregadas por asistentes de párvulos

- 1) Deberán lavar sus manos antes de recibir alimentación y habiendo finalizado ésta deben dirigirse al baño y lavarse los dientes.

Medidas de ventilación de recintos y limpieza de material didáctico

1. Las salas deben ser ventiladas de manera diaria una vez finalizada la jornada escolar. Así mismo, debe ventilarse la sala durante los recreos o momentos en que los niños se encuentren fuera del aula, como sucede por ejemplo con el período de almuerzo.
2. La limpieza del material concreto que exista en cada sala se encontrará a cargo de la asistente de aula, quien será la encargada de mantener en buen

estado y con normas de higiene dicho material. Ello será realizado de manera semanal, empleando un paño multiuso al que se le añadirá cloro gel, con el fin de prevenir contagio de alguna enfermedad viral y mantener en condiciones óptimas el material a emplear por los niños y niñas.

Infraestructura

El nivel de prebásica cuenta con dos salas para la atención pedagógica, el patio tiene una casa de juego con protección de piso de caucho, un columpio y dos balancines de resorte. Durante los recreos tendrán siempre una educadora y una asistente a cargo.

REGULACIONES TÉCNICO PEDAGÓGICAS

Gestión curricular

Nuestro colegio Siglo XXI, adopta un currículo integrador, focalizado en el niño, la niña y en experiencias que les permitan jugar, decidir, participar, identificarse, construir, vincularse, dialogar, trabajar con otros, explorar su mundo, confiar, percibir y moverse, autorregularse, conocerse a sí mismo, atribuir significados, opinar, expresar sus sentimientos, asombrarse, desarrollar sus talentos, organizarse, disfrutar, hacerse preguntas, escuchar y buscar respuestas (BCEP, Mineduc, 2018).

La gestión curricular contempla procesos de planificación que implican cumplir con lo declarado y concretar lo que se pretende alcanzar. Para ello, toda planificación efectiva debe considerar un plazo en el que se espera se logren los objetivos de aprendizaje (OA). Este plazo dependerá de la complejidad de los OA, del tiempo que el currículum dispone para su logro y de la estimación de la cantidad y duración de experiencias requeridas para su enseñanza y aprendizaje. En nuestra Institución los tipos de planificación que se ejecutan son de largo, mediano y corto plazo.

La evaluación

En nuestro colegio, se entenderá como un proceso dinámico y sistemático, enfocado a la mejora continua de los objetivos de aprendizaje, transformándose en un espacio de formación permanente, permitiendo realizar instancias de retroalimentación en los distintos estamentos.

Los/as niños y niñas serán evaluados teniendo como referente una serie de indicadores que den cuenta de los aprendizajes esperados según las Bases Curriculares de la Educación Parvularia y el Proyecto Educativo Institucional. La serie de indicadores estarán definidos como una escala de apreciación y serán comunicados mediante un Informe del Rendimiento Académico al hogar, en el que se registrarán apreciaciones en términos cualitativos. Los indicadores de logro de los/as estudiantes de Educación Parvularia será observado, medido o apreciado en cada semestre, con una escala que considere los siguientes:

MUY BUENO 86% o más

BUENO 71 a 85%

REGULAR 60 A 70%

EN PROCESO 59% a menos

NO EVALUADO

El equipo técnico pedagógico con el propósito de mejorar las oportunidades de aprendizaje de nuestros niños y niñas, ejecuta su programa de acompañamiento docente, que consiste en la observación de clases de forma sistemática y frecuente, con una posterior y oportuna retroalimentación. Así mismo, las educadoras de párvulos forman parte del Plan de desarrollo profesional docente institucional, que contribuye al mejoramiento continuo del desempeño profesional de los docentes, mediante la actualización y profundización de sus conocimientos disciplinarios y pedagógicos, la reflexión sobre su práctica profesional, con especial énfasis en la aplicación de técnicas colaborativas con otros docentes y profesionales, así como también el desarrollo y fortalecimiento de las competencias para la inclusión educativa.

Adaptación de alumnos de transición menor

Los estudiantes pertenecientes a este nivel, tendrán un periodo de adaptación progresivo, iniciando la primera semana con un programa que incluye un ingreso gradual al colegio, siendo su objetivo principal la vinculación con la educadora y asistente de Párvulo, además del conocimiento de la rutina a través del juego y actividades de exploración libre

Permanencia	DÍA 1	DÍA 2	DÍA 3	DÍA 4	DÍA 5
Temporal diario	2 horas cronológicas	2 horas cronológicas	3 horas cronológicas	4 horas cronológicas	4 horas Cronológicas

Tiempo de ingreso a apoderados	30 minutos Al inicio de la jornada	0 minutos	0 minutos	0 minutos	0 minutos
Actividades	Rutina – juegos de exploración libre				

Adaptación de alumnos de transición mayor

Permanencia	DÍA 1	DÍA 2	DÍA 3	DÍA 4	DÍA 5
Temporal diario	3 horas cronológicas	3 horas cronológicas	4 horas cronológicas	4 horas cronológicas	4 horas cronológicas

Tiempo de Ingreso a apoderados	30 minutos Al inicio de la jornada	0 minutos	0 minutos	0 minutos	0 minutos
Actividades	Rutina – juegos de exploración libre				

REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA Y BUEN TRATO

Colegio Siglo XXI, está orientado a formar personas integra, capacitadas para proyectar en su vida futura los valores desarrollados y fortalecidos durante su proceso escolar. En esta perspectiva, trabajaremos en la formación valórica de nuestros/as estudiantes mediante el proceso del conocimiento, internalización y práctica de valores como asimismo de los principios y sellos presentes en nuestro proyecto educativo.

Los valores institucionales buscan plasmarse de manera indeleble en todos/as y cada uno/a de los/as actores de la comunidad educativa, y serán las pautas que marcarán las directrices de las decisiones y acciones realizadas. En este sentido la formación valórica ayudará a que cada estudiante pueda comprometerse con su proyecto de vida personal y social.

Nuestros valores institucionales son:

Solidaridad: la entendemos como la colaboración y el compromiso colectivo con otros, siendo capaces de ponerse en un lugar distinto al propio para favorecer el bien común, recordando siempre que la solidaridad debe partir con uno mismo.

Respeto: La definimos la comprendemos como la capacidad de comprender, aceptar y valorar a las personas considerando sus diferentes características considerando un clima de relaciones interpersonales favorables para el desarrollo equitativo tanto en colegio como en la vida.

Esto incluye el respeto al medio ambiente y la naturaleza.

Perseverancia: entendido como la voluntad de asumir responsabilidades que a través de la constancia permitan cumplir los objetivos y metas personales propuestas, pese a los desafíos que presente a la realidad.

Restricciones en la aplicación de medidas disciplinarias en el nivel de educación parvularia

Buen trato:

Se refiere a las relaciones de nuestra Comunidad Educativa en ambientes de respeto entre todos sus miembros, prácticas que promuevan el reconocimiento, aceptación y valoración de las personas, las que se pueden apreciar a través de:

- Respetar las diferencias individuales.
- Expresarse y relacionarse a través de actitudes de cordialidad, cortesía, atención y vocabulario sin utilización de groserías.
- Respetar y cuidar el espacio personal y la propiedad del otro.
- Cuidado hacia sí mismo y otros.
- Cordialidad en el trato con otros. (saludar, etc)
- Ser siempre inclusivo, procurando que ningún compañero/a quede solo en trabajos, recreos u otras instancias compartidas.

Favorecer un clima adecuado para la realización de clases:

Referido a las interacciones que ocurren dentro del aula, tanto entre docentes y estudiantes, como de los estudiantes entre sí, manteniendo normas constructivas de comportamiento y la creación de espacios organizados y estimulantes.

- Estar dispuesto en clases.
- Participar y colaborar con la educadora, asistente técnico y compañeros para el logro de los aprendizajes de todos.
- Respetar la autoridad de la educadora y asistente técnico dentro de la sala de clases.
- Respetar los acuerdos de convivencia establecidas por el curso y/o por la educadora o asistente técnico del curso.

Incumplimiento a la normativa:

Faltas Leves:

& No trae comunicación firmada.

& Se presenta sin libreta de comunicaciones

& No trae útiles de trabajo.

& No presenta su uniforme completo o usa prendas que no corresponden al uniforme.

& La presentación personal no corresponde a la exigida por el colegio.

& No presenta justificativo por inasistencia.

Dice garabatos

Faltas Graves:

Reiteración de una falta considerada leve (hasta 3 veces).

Salir de la sala sin autorización de la educadora o asistente técnico u otro adulto responsable.

Golpea a sus compañeros o a educadora o asistente.

Las faltas con asterisco (&) son de cumplimiento de los apoderados por lo que el incumplimiento reiterado por 9 veces ameritará el cambio de apoderado.

Medidas excepcionales: Frente a situaciones graves y cuando las medidas pedagógicas no han dado resultados, se tomarán las siguientes medidas excepcionales.

a. **Asistencia parcial:** Aquellas alumnas o alumnos que presentan conductas disruptivas y que no logren concentración y que muestre situaciones de estrés, durante de una jornada completa y con certificado médico que lo indique, se concordará con los padres el horario de asistencia por un periodo acotado.

b. **Suspensión remedial:** En casos de conductas de la o el alumno que sean un peligro para los demás o si mismo, por haber causado daño físico Grave o gravísimo a otros o autolesionarse, el colegio podrá optar al procedimiento de suspensión remedial, la que consiste en que el alumno o alumna podrá obtener el servicio educativo pero sin asistir a clases regulares hasta que su comportamiento sea analizado y llevado a un proceso médico y/o psiquiátrico con un diagnóstico adecuado, hasta que la o el alumno logre regularse y convivir nuevamente al igual que sus propios compañeros. Este procedimiento se adoptará teniendo a la vista y sopesando todos los antecedentes del caso y será una opción que se tome cuando los recursos del colegio se hayan agotado y cuando el derecho de una alumna o alumno este siendo vulnerado.

Nota: en caso de desregulación emocional conductual en que el/la estudiante pierda el control de su cuerpo siendo un riesgo para si mismo o los demás o no pueda ser controlado para permanecer en un espacio seguro, se sugiere tener cuidado con el contacto físico adulto-estudiante, pero en caso de ser necesario se sugiere en caso extremo manipular al niño/a con un abrazo, con el fin de evitar tirones o forcejeos que puedan lesionar o generar dolor al niño o al adulto.

PROCEDIMIENTO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC).

Niveles: Ed.Parvularia ,Ed Básica.

Año: 2023-2024

OBJETIVO: Entregar orientaciones a la comunidad educativa desde un enfoque preventivo como de una intervención directa en aquellas situaciones de desregulación emocional y conductual (DEC) de estudiantes u otros miembros del establecimiento que por la intensidad de ésta podría causar daño físico y/o emocional para esa propia persona como para otra miembro de la comunidad escolar. Siempre este abordaje incorpora la participación de la familia y considera el criterio de cada realidad particular.

BASES LEGALES: Estas orientaciones se enmarcan en la Ley General de Educación (2009), especialmente en cuanto a los derechos garantizados en la Constitución, tratados internacionales ratificados por Chile, y principios descritos en la misma que deben inspirar el sistema educativo; en la Ley de Inclusión Escolar (2015); la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948); la Declaración de los Derechos del Niño (ONU, 1959, ratificada por Chile en 1990); la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006; ratificado por Chile en 2008), la Ley N°20.422 de 2010, que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; lo estipulado en el Currículum Nacional en todos sus niveles y modalidades, en especial a lo referido a los Objetivos de Aprendizajes Transversales y los principios pedagógicos; en todo lo referido a la atención a la diversidad de estudiantes en el sistema educativo contenidas en el Decreto 170 del 2009; el Decreto 83 del 2015; la Ley de Subvención Escolar Preferencial, SEP (2008); las orientaciones nacionales del Ministerio de Educación (MINEDUC) para el sistema educativo en materias de inclusión; y la Política de Convivencia Escolar.

1 Orientaciones Protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual en establecimientos educacionales. (MINEDUC, 2022).

CONSIDERACIONES GENERALES:

- **DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC):** “La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención

docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”. (Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, región de Valparaíso, mayo 2019).

- **CARACTERÍSTICAS DE LA DEC:** No es un diagnóstico en sí, puede aparecer en distintos grados; subyacer a distintas condiciones como por ejemplo Espectro Autista, Trastorno de Ansiedad, Déficit Atencional con Hiperactividad entre otros, sino que ser gatillados por factores estresantes del entorno físico y social en niños, niñas y jóvenes con mayor vulnerabilidad emocional, -incluyendo el comportamiento de los adultos; se relaciona principalmente con comportamiento de tipo disruptivo y de menor control de los impulsos.

- **INTERVENCIÓN EN CRISIS (IC):** Es la estrategia que se utiliza como primer auxilio - emocional y físico- y se aplica en el momento crítico cuyo objetivo es que la persona salga del estado de trastorno y recupere la funcionalidad para afrontar el evento a nivel emocional, conductual y racional, por lo tanto, es una ayuda breve e inmediata de apoyo a la persona para restablecer su estabilidad personal a nivel emocional, físico, cognitivo, conductual- social. Considera proporcionar ayuda, reducir el riesgo para sí y otros y conectar con los recursos de ayuda cuando se requiere. Una vez superado el momento de crisis, se debe determinar la necesidad (o no) de derivar a una intervención en centro de asistencia de salud y/o intervención de segunda instancia por parte de profesionales externos especializados como

psicólogos, neurólogos o psiquiatras, entre otros posibles y se informa a la brevedad a la familia. En el caso de estudiantes que se encuentren en tratamiento anterior con especialistas externos al establecimiento

educacional como por ejemplo psicoterapia o fármacos, el equipo de ciclo y profesor tutor deben disponer de la información e indicaciones relevantes del médico, u otro profesional tratante, ante la eventualidad de un episodio de DEC y que el/ la estudiante necesite el traslado a un servicio de urgencia y dicha información sea requerida. Es responsabilidad de la familia entregar dicha información y su manejo y uso por parte de los encargados en el establecimiento educacional siempre debe contar con el acuerdo (consentimiento) previo de la familia, asegurando la confidencialidad que amerita cada caso. Asimismo, es fundamental que, con antelación, se haya establecido, y registrado donde corresponda al adulto responsable de la familia, tutor legal o persona significativa con quien comunicarse ante dicha situación.

- **ACTITUDES PARA REALIZAR IC:** Los adultos responsables deben mantener la calma, ajustar su nivel de lenguaje y comunicarse de manera clara, precisa, concisa, sin largos discursos; con voz tranquila, expresando gestos que transmitan serenidad (comunicación no verbal), ya que, de lo contrario, existe el riesgo de que la intervención pueda agravar los hechos o consecuencias para el propio NNAJ y para su entorno inmediato.

COHERENCIA CON REGLAMENTO INTERNO – CONVIVENCIA

ESCOLAR/EVALUACIÓN: Este documento debe ser consistente y congruente con todos los Reglamentos y PEI del Colegio que determinan los criterios, estrategias y medidas que se aplicarán a la generalidad del estudiantado considerando también las excepciones ante la presencia de conductas que requerirán ser revisados y ajustados, dada su pertinencia para la salud y situación personal de cada estudiante, y en consideración a la temática que aborda este texto. “Lo anterior no implica consentir o justificar una conducta desadaptativa, atribuyéndola a una característica de la condición del estudiante (como puede ser el autismo), sino que, teniendo en cuenta los factores asociados a esta condición u otra, tomar las mejores decisiones sobre las acciones formativas que corresponde implementar en cada caso, de manera flexible y adaptada a la persona y a sus circunstancias particulares. Así, por ejemplo, una medida disciplinaria como la suspensión de clases, si bien puede ser una consecuencia apropiada para modificar la conducta “indeseada” de un estudiante determinado, puede no serlo para otro, para quien resulta en un premio o en un refuerzo a su comportamiento”.

Todas las medidas y criterios tanto generales como particulares deben ser conocidos y manejados por los miembros de la comunidad escolar e informados a la familia, quienes facilitarán a su vez la coordinación con los especialistas del Colegio.

PREVENCIÓN

1. CONOCER A LOS ESTUDIANTES: De modo de identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de DEC. Por ejemplo:

- a) Estudiantes con condición del Espectro Autista
- b) NNAJ severamente maltratados y/o vulnerados en sus derechos
- c) Estudiantes con abstinencia de consumo de sustancias
- d) Estudiantes que presentan trastornos autolesivos, destructivos, de descontrol de impulsos y la conducta negativista u opositoristas desafiantes
- e) Estudiantes con trastorno de déficit atencional con hiperactividad/impulsividad, entre otros.

2. RECONOCER SEÑALES PREVIAS Y ACTUAR DE ACUERDO CON ELLAS:

Poner atención a la presencia de indicadores emocionales, por ejemplo: mayor inquietud motora, signos de irritabilidad, desatención que lo habitual; aislamiento, tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, euforia, cambios en las expresiones del lenguaje corporal, lenguaje grosero, etc. Complementar con información de diversas fuentes como la familia, persona del transporte escolar u otros, que permitan identificar los detonantes en situaciones domésticas y tener pistas para evitar que suceda en el contexto escolar. Entre otras cosas, es importante evitar cambios repentinos en el entorno escolar o en la rutina; anticipar los cambios; favorecer uso de audífonos, minimizar el ruido ambiente y estar atentos a cualquier conflicto en aula o fuera de ella.

3. RECONOCER LOS ELEMENTOS DEL ENTORNO QUE HABITUALMENTE

PRECEDEN A DEC: Apuntar a detectar circunstancias que la preceden en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de la vida diaria donde ocurren, o desde donde se observan factores que la predisponen. “Uno de los factores externos al aula y comúnmente asociado a desregulación emocional y conductual son los trastornos del sueño 21 por lo mismo es de importancia la comunicación con la familia para detectar y prevenir las conductas no deseadas en aula y planificar los apoyos.

3.1. Específicamente en el nivel de Educación Parvularia en Chile, algunos elementos asociados a riesgo de DEC, no exclusivos del ambiente escolar, serían: síntomas depresivos del cuidador/a principal, número de eventos estresantes vividos por el cuidador/a principal, enfermedad crónica del estudiante, y escasez de medios materiales de estimulación apropiados para la edad . Estudiantes.

3.2. En el Espectro Autista son más vulnerables y fallan más en el empleo de estrategias de autorregulación, por lo que les requiere mucha energía y esfuerzo manejar los niveles de ansiedad y no propiciar desbordes constantes. Por ello, se suman otros factores desencadenantes relacionados con el entorno físico y social sobre los cuales también es posible intervenir preventivamente:

a. Entorno físico:

Entornos con sobrecarga de estímulos (luces intensas, ruidos fuertes, colores fuertes e intensos, exceso de materiales o decoraciones, etc.). Si no se pueden controlar, permitir usar elementos que minimicen los estímulos como tapones, auriculares, gafas, entre otros.

- Reducir incertidumbre anticipando la actividad y lo que se espera que la persona pueda hacer en esa actividad; si surgen cambios, infórmelos.
- Ajustar el nivel de exigencias considerando no solo el nivel de competencias del estudiante en la tarea, sino también el estado de regulación emocional, tanto negativo como positivo en el que se encuentra en el momento.
- Equilibrar diariamente tareas más demandantes con otras menos exigentes. Los estudiantes en el espectro autista (y con otras condiciones y o requerimientos de apoyo), ya tienen una demanda respecto al entorno inherente a su condición, que les resulta estresante.
- Programar previamente momentos de relajación y de descanso.
- Dar el tiempo necesario para cambiar el foco de atención, aunque se haya anticipado dicho cambio previamente.
- Favorecer la práctica de ejercicio físico.

b. Entorno social

- Ajustar el lenguaje. Mantener una actitud tranquila. Aprender a estar en silencio y en calma en momentos en que el NNAJ presenta altos niveles de ansiedad.
- Reconocer momentos en que el NNAJ está preparado para aprender. No se puede enseñar en momentos de desregulación.
- No juzgar ni atribuir 'automáticamente' mala intención.
- Dar tiempo al NNAJ para que dé a conocer lo que le pasa. En los momentos de mayor estrés lo primero que se pierde es la capacidad para expresarse. Es preferible que no haya demandas lingüísticas en ese momento y se deje para más tarde.
- Aceptar y reconocer sus sentimientos. No hay sentimientos malos, lo que puede estar mal son las conductas asociadas. No negar lo que sienten.
- Respetar los momentos de soledad, porque les ayudan a relajarse. Tratar de asegurar entornos amigables en todos los contextos sociales en que participa el NNAJ. Informar sobre sus necesidades de apoyo a las personas con las que se relaciona.

4. Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención con alguna actividad que esté a mano, por ejemplo, pedirle que ayude a distribuir materiales, con el computador u otros apoyos tecnológicos.

5. Facilitarles la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la utilizada en DEC preguntando directamente, por ejemplo: "¿Hay algo que te está molestando?"

¿Hay algo que quieras hacer ahora? Si me lo cuentas, en conjunto podemos buscar la manera en que te sientas mejor". Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición del estudiante, sin presionarlo.

6. Otorgar a algunos cuando sea pertinente- tiempos de descanso en que puedan, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala. Estas pausas, tras las cuales debe volver a finalizar la actividad que corresponda, deben estar previamente establecidas y acordadas con cada NNAJ y su familia. Es importante que los adultos que participen en cada caso estén informados de la situación.

7. Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas como por ejemplo sobre cosas favoritas, hobbies, objeto de apego; para ello es deseable que los profesionales que planifiquen los apoyos y refuerzos también participen con el/la estudiante en espacios distintos a los académicos, donde puedan hacer cosas en conjunto, compartir, entretenerse, conversar, jugar. En el caso de NNAJ sin lenguaje oral, para identificar reforzadores será deseable según el caso, utilizar pictogramas, gestos, lengua de señas chilena, preguntar a personas cercanas de su entorno valoradas positivamente por el/la estudiante, entre otras alternativas. Es necesario reforzar

inmediatamente después de ocurrida la conducta, de lo contrario podría estarse reforzando otra; también, dicha conducta debe ser reforzada de manera similar por todas las personas adultas, ya que no servirá si cada uno aplica el refuerzo como quiere o un día sí y otro no.

8. Enseñar estrategias de autorregulación (emocional, cognitiva, conductual) tal como ayudarlos a identificar los primeros signos de ansiedad u otros estados emocionales y cómo abordarlos mediante objetos o situaciones que les agraden y relajen (no que les exciten y/o diviertan), mediante ejercicios de relajación, respiración o estrategias de carácter sensoriomotor como pintar, escuchar música, pasear, saltar etc. Cuando es el pensamiento el que genera ansiedad, se puede enseñar a modificar el pensamiento negativo a través de imágenes de momentos en que se ha sentido bien o feliz; o favoreciendo su autorregulación conductual, apoyando el control de los impulsos y la demora de la gratificación, entre otras posibilidades. Ante la dificultad de reconocer y expresar emociones, se puede llevar un registro como el que está a continuación:

Nivel emocional	Me siento de esta manera cuando...
 Me siento bien	
 Un poco molesto/a	
 Molesto/a	No entiendo la tarea que tengo que hacer
 Muy molesto/a	No encuentro mi mochila en la sala

Así también, se le puede solicitar que especifique qué sensaciones ocurren en su cuerpo con cada emoción, o qué pensamientos tiene cuándo se siente así. Dependiendo de la edad y del nivel del estudiante, se podrá hacer de forma más o menos sencilla o utilizando mayor o menor apoyo visual.

hasta que se restablezca a su estado inicial; permitirle llevar objetos de apego, si los tiene.

- Utilizar el conocimiento sobre sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación.
- Si se requiere, permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado anticipadamente en contratos de contingencia, que le faciliten el manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente, por ejemplo, en este caso el contrato y su marco de actuación debe contemplar al encargado del estudiante. Además, se deben considerar factores como la edad, situaciones de discapacidad física y/o intelectual, trastornos de salud mental u otros, en los apoyos que pueda requerir durante el tiempo fuera del aula.
- Si durante el tiempo establecido que se mantendrá fuera del aula, por su edad u otras razones, requiere compañía de la persona a cargo, esta puede iniciar contención emocional-verbal, esto es, intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarlo y que puede, si lo desea, relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar algún ejercicios.

Algunos otros ejemplos de acciones que puede desarrollar la persona a cargo, adaptables conforme a diferentes edades y características del estudiante, podrían ser:

- Motivar a tumbarse en el piso boca arriba: “respira profundo por la nariz y bota el aire por la boca”; “cuenta del 1 al 20 mentalmente descansando y repítelo varias veces”. Si se siente incómodo al cerrar los ojos, no insistir. Indicar algunas alternativas: “Podemos poner un poco de música. ¿Qué música te gusta? ¿Prefieres quedarte en silencio? Si quieres podemos dibujar en la pizarra o en una hoja lo ocurrido... no te preocupes tenemos un tiempo, y podemos conseguir más si se necesita.

¿Quieres tu muñeco/juguete/foto/? (Procurar tener en el colegio un objeto de apego, cuando es pertinente conforme edad o diagnóstico conocido). En el caso de quienes presenten trastorno del espectro autista (TEA), será necesario posibilitar la manipulación de objetos con los cuales no pueda hacerse daño o la realización de alguna actividad monótona que utilice para controlar su ansiedad.

En todos los casos, intentar dar más de una alternativa, de modo que la persona pueda elegir, como un primer paso hacia el autocontrol. Paralelamente, analizar información existente o que pueda obtenerse, sobre el estado del estudiante antes de la desregulación, por ejemplo, si durmió mal, si sucedió algún problema en su casa o traslado, algún evento “gatillador” en el aula, que aporten al manejo profesional.

Etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros

No responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Se sugiere “acompañar” sin interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de desregulación el NNAJ no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.

a) Algunos ejemplos de acciones generales adaptables conforme a edad y características del estudiante, para esta etapa podrían ser:

- Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz (por ejemplo, una sala previamente acordada que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma).
- Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda.
- Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

b) Características requeridas del ambiente en etapa 2 de desregulación emocional y conductual:

- Llevar al estudiante a un lugar seguro y resguardado, idealmente en un primer piso. Por ejemplo: sala de recursos, sala sensorial, sala acondicionada.
- Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinaje, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).
 - Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, entre otros.
 - Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos.
 - Evitar aglomeraciones de personas que observan.

c) Características requeridas del personal a cargo en etapa 2 y 3 de DEC:

En estas etapas, idealmente, debe haber tres adultos a cargo de la situación de DEC, cada uno con diferentes funciones: encargado, acompañante interno y acompañante externo.

- Encargado/a: Persona a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Es deseable que tenga un vínculo previo de confianza con el NNAJ y algún grado de preparación. Para tal efecto, varias personas deben contar con entrenamiento previo.

Para abordar una situación de DEC en esta etapa, la persona encargada debe comunicarse con un tono de voz tranquilo, pausado y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, sino una actitud de calma y serenidad, procurando no alterar más la situación. Si no logra afrontar apropiadamente la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado/a, lo cual puede ser temporal, mientras se le capacita, o definitivo.

Acompañante interno: adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. Permanecerá mayormente en silencio, siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión.

Acompañante externo: adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención; debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos u otros).

Al finalizar la intervención es deseable dejar registro del desarrollo en la Bitácora (Anexo propuesta de bitácora) para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta del estudiante conforme a la intervención planificada, así como el progreso en las capacidades y competencias de la comunidad escolar para abordar este tipo de situaciones.

Es relevante que en el establecimiento educacional se cuente con un plan de autocuidado para profesionales que trabajan con estudiantes de mayor desregulación emocional y conductual.

d) Información a la familia y/o apoderada/o (etapa 2 y 3):

La persona que cumple el papel de acompañante externo es la encargada de dar aviso a la familia y apoderado/a. Con la llegada de este, en el caso que pueda hacerse presente en el lugar, se efectúa la salida del acompañante interno, quedando encargado y apoderado/a en la tarea de “acompañar” al estudiante.

Cuando las probabilidades de desregulación emocional y conductual se encuentran dentro de un cuadro clínico o de características definidas, como por ejemplo, síndrome de abstinencia o del espectro autista, entre otros, los procedimientos de aviso a apoderados y si este podrá o no hacerse presente, deben estar establecidas con anterioridad en contratos de contingencia, donde se especifiquen las acciones y responsables del proceso, medios por los que se informará al apoderado/a y la autorización de este/a para los mismos; dicha información debe estar en conocimiento del personal a cargo del manejo de la crisis de desregulación.

En todos los casos, el equipo psicoeducativo en coordinación con profesor tutor y Dirección de Ciclo en conocimiento del particular contexto familiar y la condición laboral y/o emocional del apoderado, orientará sobre la responsabilidad que debiera asumir en estos apoyos, estableciendo siempre medios para mantenerle informado en el caso de DEC y del manejo que en el establecimiento se está desarrollando, a la vez de considerar siempre la información y opinión del apoderado/a en los aspectos que faciliten la mejor intervención y el trabajo colaborativo.

3. Cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante:

Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al NNAJ para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla solo en caso de extremo riesgo para un/a estudiante o para otras personas de la comunidad educativa. Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: acción de mecedora, abrazo profundo. Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo, y solamente cuando el estudiante dé indicios de aceptarla, ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro.

Es de utilidad elaborar el Protocolo de contención para cada estudiante y en cada situación (sala de clase, recreo, otro), de modo que se identifique su necesidad, con respeto a su dignidad. Se recomienda que sea elaborado en conjunto por quienes intervengan con el NNAJ generando criterios consensuados, acompañado por una bitácora (ver Anexo) para mantener un registro de la evolución de la conducta en el tiempo conforme a la intervención planificada. Algunos aspectos claves que debiera incluir el Protocolo son: situación en la que es preciso su uso, personal necesario y sus roles específicos, duración de la contención física, cuándo y dónde dar por finalizado su uso, cómo actuar después con NNAJ30. En lo posible, incluir en su elaboración un profesional de un organismo externo colaborador, por ejemplo, profesionales del Ministerio de Salud del área de la salud mental o supervisor/a de educación especial de los Departamentos Provinciales de Educación del MINEDUC, en especial en la revisión de las normas referidas al respeto a los derechos de los NNJA y sus implicancias éticas u otro. En circunstancias extremas puede requerirse trasladar al estudiante a centros de salud, para lo cual es relevante que los responsables en el establecimiento puedan previamente establecer contacto con el centro de salud más cercano, para definir de manera conjunta la forma de proceder y, en acuerdo con apoderado, la forma de traslado, con apego a la normativa y a la seguridad de todas las partes involucradas. Además de los posibles factores desencadenantes ya señalados, en algunos casos dicha desregulación emocional y conductual puede darse asociada a efectos adversos de medicamentos neurológicos o psiquiátricos³¹, de ahí la importancia de la articulación con la familia y los centros de salud.

** Importante en todas las etapas descritas: no regañar al estudiante, no amenazar con futuras sanciones o pedir que “no se enoje”, no intentar razonar respecto a su conducta en ese momento.*

** En situaciones donde existe alto riesgo para el/la estudiante o terceros, es importante coordinarse con equipo médico tratante o efectuar derivación a médico psiquiatra, para recibir el apoyo pertinente y orientaciones de acciones futuras conjuntas, ya que pueden existir diagnósticos concomitantes que requieran de tratamiento médico y/o de otros especialistas.*

Esta etapa debe estar a cargo de profesionales psicoeducativo en coordinación con equipo de ciclo. Tras un episodio de DEC, es importante demostrar afecto y

comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.

- Se deben tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación. A la vez, informarle que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarlo a poner en práctica estos acuerdos, y que pueda expresar lo que le molesta o requiere (sin DEC) o logrando un mayor autocontrol de la situación. Señalar que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir.
- Es importante apoyar la toma de conciencia, acerca de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe responsabilizar y hacer cargo, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento.
- Es importante trabajar la empatía y teoría mental³² en este proceso, la causa-consecuencia de nuestras acciones y el reconocimiento y expresión de emociones. Para ello, se pueden utilizar apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido o historias sociales, tipo comics, u otras adecuadas a cada individuo.
- Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en que el estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede suceder en minutos, horas, incluso, al día siguiente de la desregulación. Sin embargo, SIEMPRE debe considerarse dentro del protocolo de acción el tiempo y la persona encargada para el apoyo en esta fase. No se debe apresurar este proceso. Se debe incluir dentro del ámbito de reparación al curso, docente o a cualquier persona vinculada con los hechos. No solo quien se desregula necesita apoyo y ayuda; su entorno, que se transforma en espectador silencioso de estas situaciones, también requiere contención y reparación.

La propia reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y conductual deben ser considerados en un diseño de intervención a mediano plazo (más allá de la contención inicial), que incluya un análisis sobre la necesidad de mejora en la calidad de vida general del estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas. Así, en la línea de la propia reparación es relevante considerar:

- **La enseñanza de habilidades alternativas, debe incorporar los siguientes criterios:** que cumplan la misma función que la conducta de desregulación emocional y conductual, que sea inicialmente fácil, que produzcan efectos inmediatos, que se puedan usar en diferentes entornos. Por ejemplo, para comunicar que requiere un descanso, puede ser más fácil que el/la estudiante inicialmente levante la mano a que lo verbalice. Esta conducta debe ser generalizada a otros contextos, en acuerdo con el/la estudiante y las personas que correspondan en cada caso. Y en la medida que sea efectiva, ir enriqueciéndola en

complejidad en base a las potencialidades del estudiante y al consenso establecido en las normas de la clase.

Para el caso particular de estudiantes con deterioro cognitivo muy severo, las intervenciones tanto a corto, mediano como a largo plazo deben centrarse primordialmente en la modificación de los entornos³³.

- La intervención sobre la calidad de vida; una insatisfacción amplia en la vida cotidiana es un factor que puede contribuir a la aparición y mantención de estas conductas. Se requiere indagar sobre el bienestar personal, la calidad de las relaciones con sus pares, con la familia, las oportunidades de participar en actividades atractivas y significativas y lo que le gustaría hacer en comparación con lo que cotidianamente hace.

BITÁCORA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

PARA UTILIZAR EN ETAPAS 2 Y 3 DEL
DOCUMENTO ORIENTACIONES PARA
ELABORACIÓN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN
DESREGULACIÓN CONDUCTUAL Y EMOCIONAL
DE ESTUDIANTES.

1.- Contexto inmediato

Fecha: ___/___/___

Duración: Hora de inicio...../Hora de fin.....

Dónde estaba el/la estudiante cuando se produce la DEC:
.....

La actividad que estaba realizando el/la estudiante fue:

Conocida Desconocida Programada

Improvisada El ambiente era:

Tranquilo Ruidoso N° aproximado de personas en el lugar:
.....

2.- Identificación del niño/a, adolescente o joven:

Nombre:		
Edad:	Curso :	Prof. jefe:

3.- Identificación profesionales y técnicos del establecimiento designados para intervención:

Nombre	Rol que ocupa en la intervención
1.-	Encargado
2.-	Acompañante Interno
3.-	Acompañante externo

4.- Identificación apoderado y forma de contacto:

Nombre:	
Celular:	Otro teléfono:
Forma en que se informó oportunamente a apoderados (conforme acuerdos previos y/o protocolo reglamento interno):	

.....
.....

5.- Tipo de incidente de desregulación observado, marque con X lo que corresponda:

- Autoagresión Agresión a otros/as estudiantes
Agresión hacia docentes Agresión hacia asistentes de
la educación Destrucción de objetos/ropa
Gritos/agresión verbal Fuga
Otro.....

6.- Nivel de intensidad observado:

Etapa 2, de aumento de la DEC, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.

Etapa 3, cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente.

7.- Descripción situaciones desencadenantes:

- a) Descripción de secuencias de hechos que anteceden al evento de DEC:**

- b) Identificación de “gatilladores” en el establecimiento (si existen):**

c) Descripción de antecedentes “gatilladores” previos al ingreso al establecimiento (si existen):

Enfermedad
¿Cuál?.....
.....
Dolor
¿Dónde?.....
.....
Insomnio Hambre
Otros.....

8.- Probable funcionabilidad de la DEC:

Demanda de atención Como sistema de comunicar malestar o deseo
Demanda de objetos Frustración Rechazo al cambio
Intolerancia a la espera Incomprensión de la situación Otra:
.....

9.- Si existe un diagnóstico clínico previo, identificación de profesionales fuera del establecimiento que intervienen:

Nombre Profesión Teléfono centro de atención donde ubicarlo.

Señalar si:

· Se contactó a alguno/a de ellos/as. Propósito:
.....
· Se les envía copia de bitácora previo acuerdo con apoderado/a.
¿A qué profesional/es se les envía?
.....

10.- Acciones de intervención desplegadas y las razones por las cuales se decidieron:

11.- Evaluación de las acciones de intervención desarrolladas; especificar si hay algo que se puede mejorar y/o algo que fue muy efectivo:

12.- Estrategia de reparación desarrollada y razones por las que se decide (solo si se requiere):

13.- Evaluación de las estrategias preventivas desarrolladas, especificar si hay algo que se puede mejorar para prevenir futuros eventos de DEC:

PROTOCOLO PARA EL CASO DE DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ALUMNOS (AS) DE EDUCACIÓN PARVULARIA

El presente protocolo se aplicará para el caso de detección de situaciones de vulneración de los derechos de los alumnos (as) de Pre-Básica, tales como, el descuido o el trato negligente por parte de los adultos responsables.

Las normativas que se imparten serán aplicadas a los alumnos (as) de párvulo. Entran dentro de dicha calificación:

1. La falta de atención a las necesidades físicas básicas del niño (a), tales como alimentación, vestuario, higiene, reposo y vivienda.
2. Falta de atención médica básica o especializada.
3. Falta de atención oportuna de sus necesidades psicológicas o emocionales.
4. Cuando existe abandono.
5. Exposición a situaciones de peligro, hechos de violencia, drogas o alcohol
6. Hostigamiento verbal habitual (insultos, críticas, descalificaciones públicas, amenazas, etc.)
7. Malos tratos físicos: golpes, empujones o “zamarreos”, quemaduras, pellizcos, impedir el movimiento (amarrar, encerrar), etc.

Frente a las sospechas o detección de situación de vulneración, el personal de párvulos brindará la primera acogida al niño: escuchándolo, conteniéndolo, validando sus vivencias, sin interrogarlo ni poner en duda su relato ni solicitar que lo realice de nuevo, evitando comentarios y gestos.

El funcionario que sospeche o tenga conocimiento de situaciones de presunta vulneración, se comunicará de inmediato con el Encargado de Convivencia Escolar. El equipo profesional debe calificará la gravedad de los tratos inadecuados (Baja, Mediana o Alta complejidad, ver pág. 60 del reglamento interno) Luego;

- a) En caso de Baja y Mediana intensidad, el encargado de convivencia escolar, profesor jefe, o quien determine el equipo directivo, citará al apoderado (a), en un plazo no superior a 5 días hábiles, a una reunión en donde se le expondrán las sospechas y dispondrán medidas destinadas a ponerle fin a dicha vulneración, estableciendo plazos de cumplimiento de los acuerdos que se logren. En el caso que sea el mismo apoderado (a) o familiar el sospechoso de vulnerar o participar como cómplice o encubridor, no se le

citará, ya que tienden a obstaculizar la investigación o a retirar a los alumnos de los establecimientos. De ser posible se contactará a otro adulto responsable.

- b) En caso de que el apoderado sea citado y no asista de forma injustificada, no cumpla con los acuerdos, o bien, no sea posible contactar a otro adulto responsable, se contactará e informará de las señales detectadas a cualquiera de las siguientes instancias: la Oficina de Protección de Derechos comunal (OPD), Oficina Local de La Niñez (OLN) Proyecto de Intervención Breve (PIB), Programa de Intervención Especializada (PIE), o al Programa de Prevención
- c) Comunitaria (PPC) con el fin de que aborden el caso. Para ello, se recabará la información, datos y antecedentes que se hayan recogido para ponerlos a disposición de la autoridad.
- d) Cuando se observen indicadores de Alta complejidad (Malos tratos considerados “graves” o “muy graves”) “mayor” para el bienestar del alumno (a), como pueden ser: ausencia de un adulto que asuma un rol protector en la familia, exposición a situaciones de riesgo para el niño, entre otras, no será necesario comunicar al apoderado ni a la OPD, debiendo el director del establecimiento o quien este determiné entablar una Denuncia en los Tribunales de Familia pertinentes, dentro de las 24 horas siguientes de conocido el hecho, de conformidad a lo establecido en el art. 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal, que dispone:

“Artículo 175.- Denuncia obligatoria. Estarán obligados a denunciar:

Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto”.

“Artículo 176.- Plazo para efectuar la denuncia. Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal...”.

Las denuncias a los organismos externos deberán ser interpuestas dentro del plazo de 05 días hábiles desde que se conocieron los hechos o desde que el apoderado (a) no asistió a la entrevista convocada, o no cumplió con el seguimiento solicitado

Al realizar la denuncia a la OPD y otras oficinas o a Tribunales, la Institución no está acreditando la ocurrencia de los hechos, sino que entrega los antecedentes para

que sea investigada por los organismos pertinentes, como una forma de activar los recursos protectores del Estado.

En caso de que las acciones legales sean realizadas por la familia, no será necesaria la acción directa del colegio, sin perjuicio de colaborar con la investigación, en la medida que el colegio sea requerido.

Apoyos pedagógicos y psicosociales para los párvulos afectados.

Se aplicarán en favor de él o los párvulos afectados medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial que se consideren pertinentes y adecuadas para cada uno de ellos en atención a sus circunstancias particulares, las que se determinan sobre la base de un diagnóstico de la situación particular del alumno, que da cuenta de las razones que originan su dificultad y forman parte de un plan de trabajo para asegurar:

La continuidad, seguimiento y evaluación de las acciones específicas adoptadas para él, como son las siguientes medidas, entre otras:

- a) Facilitar rutinas y estrategias para organizar la vida diaria y las tareas, anticipar cambios de actividades previstas y elaborar propuestas alternativas para continuar con el trabajo y actividades escolares,
- b) Realización de un trabajo reflexivo individual o grupal,
- c) Creación de dinámicas especiales, trabajos grupales, juegos lúdicos que potencien y refuercen sus vínculos con personas y vínculos de confianza.
- d) Acciones destinadas a verificar y conseguir que las redes familiares sean positivas, incorporando compromisos del apoderado del alumno, para apoyar sus avances y logros.

Estas medidas deberán tomar en consideración la edad, grado de madurez del estudiante, desarrollo personal y serán generadas y estructuradas según la realidad y necesidades específicas de cada estudiante en particular.

Estas estrategias pueden ser realizadas por los funcionarios del colegio, pudiéndose apoyar en el Plan de Gestión de convivencia escolar, y podrá solicitarse el apoyo a instituciones externas al establecimiento mediante la derivación a redes especializadas, tales como los servicios de salud, Oficina de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes (OPD) u otro organismo competente que pueda colaborar con sustentos que se requieran. En este último caso, el encargado de convivencia mantendrá una comunicación constante con el ente derivado prestándole la colaboración e información que necesite para el desarrollo efectivo de su propósito y solicitándole información y guías que promuevan el fortalecimiento y sostén que el párvulo requiera.

Seguimiento de los casos con la familia:

Este es un proceso continuo y sistemático que permite obtener retroalimentación permanente sobre cómo se va avanzando en el cumplimiento de las acciones de intervención acordados, o bien, ver la necesidad de generar nuevas estrategias, además de mantener visibilizado al niño resguardando sus condiciones de protección.

Dependiendo de las características del caso, puede ser necesario realizar una segunda o más entrevistas con la familia, con objeto de ir verificando en conjunto los acuerdos establecidos, evaluar la necesidad de cambiar algunas estrategias, determinar las necesidades actuales que pueda estar teniendo el niño o su familia, entre otros aspectos

Del seguimiento del caso, se puede acordar la derivación a un profesional de la salud, siendo obligación del apoderado (a) acompañar los informes que den cuenta de la intervención pertinente a la Educadora de Párvulos o al Encargada de Convivencia Escolar.

Dentro del seguimiento del caso, el colegio dispondrá las siguientes medidas destinadas a resguardar al alumno (a) presuntamente vulnerado y al sospechoso de la vulneración:

- Resguardo de la identidad e intimidad del o los alumnos (as). Cuidando de no exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa.
- No se interrogará a la víctima de forma inoportuna, cuidando de no revictimizarlo.
- En caso de existir sospechas respecto de que las acciones de vulneración provengan de un funcionario del colegio, conforme a la gravedad de la situación, se podrá disponer, la separación del adulto eventualmente responsable de su función directa con el párvulo y/o derivar al niño (a) y su familia a un organismo de la red pública que pueda hacerse cargo de su intervención.
- Resguardo de la identidad del adulto que aparece como sospechoso, hasta que se tenga claridad respecto de su responsabilidad.

Una vez implementado el modelo de intervención, se podrá considerar al caso como cerrado, en base a las condiciones de protección y riesgo en que se encuentre el niño (a), desde los alcances que tiene una institución educativa. Por consiguiente, el colegio considera que un niño (a) se encuentra en condición de protección cuando:

1. El niño (a) ha sido derivado y/o está siendo atendido por las redes pertinentes y/o se encuentra en proceso de reparación/tratamiento por la situación de vulneración, si así corresponde.
2. El niño (a) no requirió derivación, manteniendo una asistencia
3. permanente y sin presencia de señales, indicadores y/o sintomatología asociada a vulneración, situación que también se observa en su contexto familiar.

4. Se ha logrado el fortalecimiento del rol protector de la familia.
5. El niño (a) egresó o fue retirado.

Si se cumple una de las condiciones anteriores, el caso se considerará como cerrado. Si aparecen nuevos indicadores de posible vulneración de derechos se reabrirá el caso o seguirá como un caso nuevo.

PROTOCOLO PARA EL CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES DE ALUMNOS (AS) DEPÁRVULO.

QUE HACER EN CASO DE UN ACCIDENTE ESCOLAR.

1. El alumno (a) deberá recibir atención inmediata de los asistentes de la educación, si es que el accidente ocurre en patio. En el caso de ocurrir en sala, debe ofrecer atención el docente, o el encargado de sala en ese momento.
2. Los accidentes serán comunicados a los familiares mediante llamada telefónica.
3. Las lesiones se categorizarán según la gravedad del accidente:
 - a. **En caso de accidente leve** como rasmilladuras, cortes superficiales, moretón superficial en zonas no riesgosas o de menos compromiso como brazos, piernas, que no implica atención médica, pero si atención de primeros auxilios, serán realizados en las dependencias del colegio. En estos casos se deriva a encargado de seguridad (inspector) o secretaría o funcionario/a que los subrogue, para reposo, curación de heridas leves.
 - b. **En caso de accidente de mediana gravedad** que implica atención médica, pero no de riesgo vital, profesora o asistente contactará al apoderado quien debe retirar personalmente al alumno del Colegio. Se le entregará la Declaración Individual de Accidente Escolar (seguro escolar)., realizando el registro en el cuaderno de “Registro Atenciones Enfermos o Accidentados” (en secretaría)
 - c. **En caso de accidente de extrema gravedad** como accidente traumático o fractura y no se pueda ubicar rápidamente al apoderado, el colegio se atribuye la autoridad de llamar al Servicio de Urgencia de Salud para su traslado al hospital de Quilpué, en compañía de la encargada de Seguridad o en su ausencia la docente del nivel u otro funcionario. El tiempo de demora de traslado es de responsabilidad del Servicio de Salud. La encargada de Seguridad, con la colaboración

de la directora y profesora(s), tomarán las medidas para su atención primaria.

4. Todo accidente debe ser denunciado al Servicio de Salud, en un formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar, el que debe ser firmado por el jefe del establecimiento educacional y ser presentado en triplicado en el Servicio de Urgencias, quedando copia timbrada: en el hospital, otra para el colegio y otra para el apoderado.
5. El alumno debe ser trasladado al hospital por el apoderado o un familiar, de no ser así debe ser acompañado por la profesora encargada de Seguridad o la profesora del nivel o una asistente de la educación.
6. El medio de locomoción para el traslado del alumno, dependerá de la gravedad del accidente, lo cual se especifica más adelante (el cual puede ser un vehículo particular o en ambulancia)

PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE DE TRAYECTO

Para acreditar un accidente de "Trayecto Directo", de ida y regreso entre la casa y el colegio, servirá:

- El Parte de carabineros
- La declaración de testigos presenciales
- El Parte de carabineros
- Cualquier otro medio de prueba igualmente fehaciente.

Si un niño(a) sufre un accidente en transporte escolar, el transportista debe notificar inmediatamente al colegio (a la directora, persona encargada de seguridad o profesora del curso), quien se encargará de notificar al apoderado.

En caso de enfermedad

Enfermedad del Alumno durante la jornada de clases:

Si un alumno durante la jornada escolar muestra síntomas de "estar enfermo" (dolores o malestares, vómitos, fiebre, otros) será atendido por su docente del nivel, inspector, secretaria o quien los subroga. - La docente del nivel, avisará por teléfono al apoderado para determinar su retiro de clases o los pasos a seguir.

Seguro escolar

Condiciones de uso del seguro de accidente escolar

El Seguro Escolar protege a todos los (as) alumnos (as) regulares de establecimientos reconocidos por el Ministerio de Educación.

Los estudiantes gozarán de los beneficios del Seguro Escolar de accidentes, desde el instante en que se matriculen en Establecimientos Educativos dependientes del Estado o reconocido por éste.

El artículo 3º, del Decreto N° 313, de 1973, del Ministerio del Trabajo, señala que se entenderá por accidente toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios y que le produzca incapacidad o muerte.

Se consideran también como accidente, los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre el lugar donde habita y el establecimiento educacional.

La atención la entregará Hospitales del Servicios de Salud Públicos, en forma gratuita, NO en clínicas particulares, ni médicos particulares.

Si el estudiante tuviese un accidente que implique riesgo vital o secuela funcional grave, debe ser atendido en el Servicio de Salud más cercano al lugar de ocurrencia del accidente.

CONSIDERACIONES ESPECIALES

Cubre a estudiantes en visitas a diversos centros culturales y en actividades extraescolares.

El seguro no tendrá validez si se hace la denuncia fuera del período de 24 horas de ocurrido el

Accidente.

‘NO’ son cubiertos por el seguro escolar, las enfermedades y accidentes ocurridos en el hogar.

El apoderado deberá informar al profesor Jefe, inspector, secretaria, respecto de las indicaciones dadas por el personal médico.

PROTOCOLO PARA EL CASO DE DETECCIÓN DE SITUACIONES DE MALTRATO INFANTIL, HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL O AGRESIONES SEXUALES EN CONTRA DE ALUMNOS (AS) DE PÁRVULO y EDUCACION BASICA.

El colegio tomará medidas inmediatas, equitativas y correctivas con la autoridad que le compete en lo referente a informes, denuncias y quejas que hubiesen llegado formalmente al conocimiento del establecimiento.

ACTUACIONES:

Cualquier miembro de la comunidad escolar que sospeche, observe, oiga o sea testigo de algún modo de un hecho de maltrato infantil, de connotación sexual o agresión sexual en contra de un alumno (a) de párvulo y educación básica, o a quien se le informe una acción tal, debe actuar de manera inmediata y apropiada para disuadir el abuso y evitar su recurrencia en casos eminentes, además de realizar la

correspondiente denuncia de forma inmediata a un miembro del equipo de Dirección del establecimiento, y/o Encargado de Convivencia.

Frente a las sospechas o detección de situación de vulneración, el personal de párvulo y educación básica brindará la primera acogida al niño: escuchándolo, conteniéndolo, validando sus vivencias, sin interrogarlo ni poner en duda su relato ni solicitar que lo realice de nuevo, evitando comentarios y gestos.

Es fundamental señalar que entre niños (as) de párvulo no existe abuso sexual, sino juegos sexualizados, que ocurren entre niños de la misma o edades similares (entre alumnos (as) de párvulos o entre alumnos (as) del ciclo de párvulo y alumnos de primeros años de educación básica) sin coerción. Se debe tener mucho cuidado en no catalogar como abuso, una situación entre dos niños que pueda tratarse de una experiencia exploratoria que es necesario orientar de manera educativa y no castigar.

Sin perjuicio de lo anterior, si se observan señales físicas en el cuerpo del alumno (a) o expresa alguna molestia física que haga sospechar de maltrato grave y/o abuso sexual de parte de un tercero, se hará efectivo de inmediato el protocolo de accidentes escolares, trasladando al afectado al centro asistencial más cercano para que lo examinen, sin necesidad de consultar previamente al apoderado (a).

Paralelamente, una vez recibida la denuncia, si existe sospechas fundadas o certeza de la existencia de un maltrato grave o abuso sexual, la Dirección deberá denunciar el hecho, dentro de las 24 horas siguientes a conocido, a alguna de las siguientes instituciones: Carabineros de Chile, Investigaciones de Chile, Ministerio Público y/o Tribunales de Justicia, quienes son los encargados de desarrollar la investigación y aplicar las sanciones correspondientes. Por su parte, el colegio se limitará a recopilar antecedentes generales que contribuyan a la investigación que realiza la autoridad estatal (el colegio actúa como colaborador y se abstiene de realizar la investigación propiamente tal).

A su vez, la educadora, un miembro del equipo de Dirección y/o el Encargado de Convivencia citará por escrito, dentro del plazo de 5 días hábiles, y se reunirá con el apoderado (a) o persona responsable del menor para comunicarle lo acontecido y de la información que maneja el colegio. En el caso que sea el mismo apoderado o familiar el sospechoso de cometer el abuso o participar como cómplice o encubridor, no se le citará, ya que tienden a obstaculizar la investigación o a retirar a los alumnos (as) de los establecimientos.

En caso de ser necesario, se derivará a la familia a las Oficinas de Protección de Derechos (OPD), Proyecto de Intervención Breve (PIB),

Programa de Intervención Especializada (PIE), Programa de Prevención Comunitaria (PPC) o a los Profesionales de los Servicios de Psiquiatría de

Hospitales o Clínicas y se las mantendrá informada del conocimiento que tenga el colegio sobre el desarrollo de la investigación.

Si el hecho ya es conocido por el resto de la comunidad escolar, se podrá informar a través de una comunicación y/o a través de reuniones de apoderados (parciales o generales), con el objeto de:

Explicar la situación en términos globales, sin individualizar a las o los involucrados ni entregar detalles, a fin de evitar distorsiones en la información o situaciones de secretismo que generen desconfianzas entre las familias respecto a la labor protectora del establecimiento.

Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán en la comunidad educativa a razón del hecho.

Solicitar colaboración y apoyo de parte de los apoderados en la labor formativa del establecimiento en torno a este tema. Siempre cuidando de no afectar la identidad del alumno (a)

Asimismo, se podrá implementar un plan de intervención en crisis para sus compañeros (as), donde se brindará un espacio de contención a los estudiantes del ciclo comprometido, resguardando la identidad e intimidad del estudiante afectado.

Durante el curso de la investigación, se resguardará prioritariamente el interés superior del niño (a), tomando medidas razonables para garantizar que no se produzcan más incidentes de acoso, intimidación u hostigamiento entre el alumno (a) vulnerado y el supuesto agresor. Si es necesario, el Colegio implementará un Plan de Seguridad para el estudiante involucrado el que puede disponer, prohibición de acercamiento al estudiante o ingreso al establecimiento del sospechoso.

De ser un funcionario el sospechoso, y sin perjuicio de la presunción de inocencia, se podrá disponer la separación de sus funciones directas con el alumno (a) denunciante durante el periodo que dure la investigación y/o derivación del niño (a) y su familia a la red asistencial que pueda hacerse cargo de su intervención.

Medidas Sancionatorias a aplicar en contra del abusador:

Si la violación a esta normativa la realiza un:

- a) Funcionario del Colegio: Si se resuelve que el trabajador del colegio violó este Reglamento y procedimiento el colegio podrá aplicar acciones de disciplina laboral que pueden incluirla suspensión transitoria o definitiva, con o sin derecho de indemnización, cambio de funciones o incluso el despido, de conformidad al Reglamento Interno, contrato de trabajo y normativa laboral vigente.
- b) Dependiente de la comunidad escolar: Se podrán aplicar medidas temporales o definitivas (sanciones), entre las cuales se incluye prohibición de acercamiento a la víctima, pérdida de los contratos o beneficios adquiridos y prohibición de ingreso al establecimiento.

- c) Apoderado: Se podrá determinar en forma transitoria o definitiva la prohibición de ingreso al establecimiento, y cambio de apoderado.
- d) Alumno de básica del colegio: Se aplicarán las sanciones que disponga el reglamento interno de convivencia.

PROTOCOLO PARA EL CASO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ORINA Y FECA.

Para hacer efectivo este protocolo cada estudiante deberá portar una muda de cambio que considere polera, pantalón, calzón o calzoncillo y un par de calcetines y seguir las acciones dadas.

Acciones para asistir al baño en los recreos y durante la clase.

- Los/as estudiantes tendrán su hora para acudir al baño, donde serán acompañados por la asistente de aula hasta la puerta para supervisar que no haya riesgos dentro de este.
- Los niños y niñas ingresarán solos/as a los respectivos excusados, donde deberán de manera autónoma realizar sus necesidades biológicas.
- En ningún caso la educadora o asistente de aula podrá ingresar sola al área de excusado (W.C.), ni menos en este lugar desvestir al estudiante.
- Son los/as estudiantes quienes deberán asearse de manera individual para posteriormente salir del baño.

PROTOCOLO DE ENFERMEDADES DE ALTO CONTAGIO.

Frente a la sospecha de una enfermedad o estado infectocontagioso

1. La educadora o asistente constatará el estado o la condición del estudiante afectado.
2. Habiendo ratificado el estado de salud del estudiante, la secretaria informará al apoderado para que proceda al retiro de este, a su vez, informará a la educadora para que tome registro de la situación.
3. La educadora posteriormente deberá contactarse con los apoderados para conocer el estado de salud y las recomendaciones dadas por los especialistas.
4. La educadora debe comunicar al Equipo Directivo de la situación para tomar los resguardos necesarios.

Consideraciones

- a) Síntomas de posibles enfermedades:
 - Temperatura superior a 37.5°
Vómitos explosivos, dolor estomacal agudo, diarrea, entre otros.
Enrojecimiento progresivo de la piel con picazón, entre otros.

Después de ser llevado a centro médico, el apoderado debe traer certificado del médico tratante, indicando que el párvulo puede asistir al establecimiento.

Cualquier enfermedad infectocontagiosa requiere ser tratada en casa, para que el niño repose en ambiente más protegido y con atención exclusiva.

FUENTES NORMATIVAS

Por fuentes normativas se entienden aquellas normas legales, reglamentarias e instrucciones de carácter general que fueron utilizadas, consultadas o tenidas a la vista para la construcción de la presente circular.

- 1) Ley N° 20.529, que crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización (LSAC).
- 2) Ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación.
- 3) Ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública (Ley NEP).
- 4) Ley 20.832, que crea la Autorización de Funcionamiento de establecimientos de Educación Parvularia (LCAF).
- 5) Ley 20.835, que crea la Subsecretaría de Educación Parvularia, la Intendencia de Educación Parvularia y modifica diversos cuerpos legales.
- 6) Ley N° 20.845, de Inclusión Escolar, que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado (Ley de Inclusión o LIE).
- 7) Ley N° 19.979, que modifica el régimen de jornada escolar completa diurna y otros cuerpos escolares.
- 8) Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005 (Ley General de Educación).
- 9) Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales (Ley de Subvenciones).
- 10) Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y las Leyes que la complementan y modifican (Estatuto Docente).
- 11) Decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile (CPR).
- 12) Decreto N° 830, de 1990. del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN).
- 13) Decreto N° 128, de 2017, del Ministerio de Educación, que reglamenta los requisitos de adquisición, mantención y pérdida de la autorización de funcionamiento de establecimientos de Educación Parvularia (Reglamento

- de los requisitos de la AF).
- 14) Decreto Supremo N° 315, de 2010, del Ministerio de Educación, que reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del estado a los establecimientos educacionales de Educación Parvularia, Básica y Media (Reglamento de los requisitos del RO).
 - 15) Decreto Supremo N° 565, de 1990, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento general de centros de padres y apoderados para los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación.
 - 16) Decreto N° 481, de 2018, del Ministerio de Educación. que aprueba Bases Curriculares de la Educación Parvularia y deja sin efecto decreto que indica.
 - 17) Decreto N° 215, de 2009, del Ministerio de Educación, que reglamenta uso de uniforme escolar (Reglamento de Uniforme Escolar).
 - 18) Resolución Exenta N° 381, de 19 de mayo de 2017. de la Superintendencia de Educación, que aprueba la Circular Normativa para Establecimientos de Educación Parvularia.
 - 19) Ordinario Circular N° 1.663, de 16 de diciembre de 2016, de la Superintendencia de Educación, que informa sobre modelo de fiscalización con enfoque en derechos e instrumentos asociados.
 - 20) Resolución Exenta N° 137, de 23 de febrero de 2018, de la Superintendencia de Educación, que aprueba bases del modelo de fiscalización con enfoque en derechos.
 - 21) Ordinario Circular N° 0379, de 7 de marzo de 2018. del Superintendente de Educación, que imparte instrucciones sobre aplicación progresiva del Modelo de Fiscalización con Enfoque en Derechos y deja sin efecto parcialmente el Oficio N° 0182. de 8 de abril de 2014, del Superintendente de Educación y su documento anexo, con las prevenciones que se indican.
 - 22) Resolución Exenta N° 2.515, de 2018. del Ministerio de Educación, que aprueba "Plan Integral de Seguridad Escolar".
 - 23) Resolución Exenta N° 612, de 2018, de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

APROBACIÓN y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO PARA EDUCACIÓN PARVULARIA

El proceso de actualización del Reglamento Interno para Educación Parvularia fue de carácter participativo. Siendo relevante las opiniones y propuestas dadas en el Equipo de Gestión, Consejo de Profesores y Consejo Escolar.

IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES DEL CONSEJO ESCOLAR.

Directora de la Fundación colegio siglo XXI Quilpué

Margarita Arregui Schiaffino
5.187.415-3

RUN y Firma

Encargado de Convivencia Escolar

Diego Sarmiento Peredo
15.660.033-4

RUN y Firma

Representante de los Profesores

RUN y Firma

Representante de los Asistentes de la Educación

RUN y Firma

Representante del Centro de Padres y Apoderados

RUN y Firma

Representante del Centro de Estudiantes.

RUN y Firma